

INFORME DE EVALUACIÓN AL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APLICATIVO SIGEP

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, presenta los resultados obtenidos del seguimiento al cumplimiento por parte de la entidad, de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con corte a 30 de abril de 2022.

El presente informe, contribuye a la evaluación de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación (MIPG). Así mismo, aporta al cumplimiento del objetivo de contribución *“Evaluar el Sistema Institucional de Control Interno”* que contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de interés”*, atendiendo así el pilar de *“Cercanía al ciudadano”*.

El seguimiento realizado tiene como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, la Subdirección de Compras y Contratos y la información registrada en el SIGEP respecto de los contratistas.

LIMITACIONES

El Subdirector de Gestión del Empleo Público mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, informó a la Oficina de Control Interno que a raíz de la migración de la información del SIGEP I al SIGEP II, no ha sido posible descargar del SIGEP las bases de datos relacionadas con la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, por lo que fue necesario que dicha Subdirección solicitara apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el cual informó que continúa trabajando para solucionar el inconveniente y que el tema se encuentra en revisión por parte de la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OTIC.

Es importante anotar, que el inconveniente en mención persiste desde inicios del año 2022 y que al culminar el presente informe, la Oficina de Control Interno aun no contaba con los reportes SIGEP necesarios para poder efectuar la verificación del grado de cumplimiento de los servidores públicos de la entidad, en cuanto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida y de los bienes y rentas en el SIGEP, por tal motivo, esta se efectuará en desarrollo del próximo informe SIGEP.

NORMATIVIDAD

- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON EL SIGEP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento por parte de la entidad, de las disposiciones vigentes relacionadas con el SIGEP, con corte a 30 de abril de 2022.

Registro de Información en el SIGEP

En cuanto a la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), el Subdirector de Gestión del Empleo Público mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, informó la siguiente gestión realizada, encaminada a garantizar la adecuada y oportuna actualización tanto de la hoja de vida, como de

la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, por parte del personal vinculado a la DIAN:

- A través de Diannet y Comunicación Interna¹, la Subdirección de Gestión del Empleo Público recordó a todos los servidores públicos vinculados a la DIAN, la importancia de realizar oportunamente el diligenciamiento del Formulario Único para la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas e invitó a los funcionarios a descargar a través de los correspondientes enlaces, los instructivos y videos tutoriales para gestionar el aplicativo SIGEP II, los manuales para diligenciar tanto la declaración de bienes y rentas, como la hoja de vida en el SIGEP II y las instrucciones para efectuar el cargue de la declaración de bienes y rentas en Mi Portal.
- Mediante la utilización de la herramienta TEAMS canal CONEXIÓN, los días 22 de abril y 5 de mayo de 2022, se enviaron mensajes a los funcionarios de la entidad, con la información necesaria para diligenciar y actualizar oportunamente en el SIGEP II, la declaración de bienes y rentas correspondiente al año 2021.
- Atención de requerimientos relacionados con la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II, durante el período enero – abril de 2022, la Subdirección de Gestión del Empleo Público a través de diferentes medios, brindó asesoría a los funcionarios en temas como: recuperación de contraseñas y pruebas de acceso, diligenciamiento de la declaración, corrección de información personal, solicitudes al DAFP, información de la plataforma SIGEP II, entre otros.
- Atención de requerimientos relacionados con la actualización de la Hoja de Vida en el SIGEP II. Durante el primer cuatrimestre del año 2022, la Subdirección de Gestión del Empleo Público, mediante llamadas por Teams y correo electrónico, brindó información y asesoría a los funcionarios en temas como: revisión de información cargada previamente en el sistema, inconvenientes para adjuntar documentos, errores de acceso (esto para 552 funcionarios, pues debido a la migración, el usuario aparecían como inactivo en el SIGEP II, por lo que fue necesario la correspondiente activación para su ingreso), recuperación de contraseñas (en el SIGEP II, es el funcionario quien debe crear una contraseña mediante un correo de enlace que le envía el sistema), corrección de información personal, académica y laboral, errores de

¹ Correos de Comunicación Interna de fechas 7 y 28 de abril de 2022, 12, 19 y 27 de mayo de 2022, Boletín Link al día del 20 de abril de 2022

asignación de Rol en la aplicación, asesoría sobre solicitudes al DAFP, entre otros.

- Creación de usuario para los nuevos funcionarios de la entidad en la Plataforma SIGEP. La Subdirección de Gestión del Empleo Público remitió correo electrónico detallado a los nuevos funcionarios, con los instructivos necesarios para la actualización de la hoja de vida y el diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas, informándoles el deber legal de realizar dicha gestión en el SIGEP II.
- La Subdirección de Gestión del Empleo Público remitió al Departamento Administrativo de la Función Pública, la información necesaria para que se efectuó en el SIGEP II, la actualización de la estructura de la entidad, conforme a la establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, así como la actualización de las asignaciones salariales. Soportes de esta gestión, fueron remitidos a la Oficina de Control Interno.
- Asistencia a capacitaciones virtuales sobre el SIGEP II, brindadas por el DAFP a los funcionarios públicos de las entidades a nivel nacional, vía YouTube y Facebook Live.

En el mismo sentido, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, en atención al vencimiento en el mes de mayo de la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas correspondiente al periodo 2021, a través de Diannet y Comunicación Interna², hizo un llamado a los funcionarios de la entidad, para cumplir con el deber y el compromiso como servidores públicos de diligenciar y actualizar la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP, evitando así, posibles investigaciones y eventuales sanciones por el incumplimiento de esta responsabilidad. Además, recordó que este es un deber legal, establecido en la Constitución Política y en los artículos 13 a 15 de la Ley 190 de 1995, cuyo cumplimiento, es una muestra de transparencia en el servicio público.

Inconvenientes SIGEP

Desde mediados de diciembre 2021 y durante el primer trimestre 2022, el DAFP efectuó la migración de la información del sistema SIGEP I al SIGEP II, de todas las entidades del orden nacional, entre estas la DIAN, presentándose inconsistencias en cuanto al funcionamiento del sistema.

Se efectuaron varios mantenimientos que fueron previamente informados por el DAFP, en las siguientes fechas: del 02 al 07 de febrero 2022; del 18 de febrero

² Correos de Comunicación Interna de fechas 28 de marzo de 2022, 1 y 5 de abril de 2022.

2022 al 01 marzo 2022 y del 04 al 16 de marzo 2022. Además, se presentaron continuas fallas de funcionamiento y cargue de la información en el sistema SIGEP II en lapsos de tiempo más cortos (horas). Todo lo anterior, propio de la implementación del nuevo sistema.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, durante los meses de enero y febrero 2022, aunque los servidores públicos podían ingresar al sistema e incluir información, no estaba habilitado el cargue ni la visualización de los documentos, situación que imposibilitó continuar con la revisión y aprobación de las hojas de vida, por parte de la Subdirección en mención, por lo que posteriormente se retomará la revisión de estas.

Así mismo, la Subdirección de Gestión del Empleo Público informó que con corte a 30 de abril de 2022, 179 hojas de vida estaban pendientes de primera revisión en el sistema SIGEP II y que estas pertenecen a funcionarios que se vincularon a la entidad en los últimos meses, a quienes en el momento en que se les activó el usuario en el sistema, se les informó sobre la gestión de información en el SIGEP II.

Por otra parte, atendiendo lo establecido por el DAFP en la Circular Externa 100-021 del 10 diciembre 2021, en cuanto a que *“el proceso de migración está sujeto a contingencias, sobre todo en referencia a la calidad de los datos previamente registrados, por lo que se requiere la validación de toda la información disponible, así como de los anexos correspondientes; la Subdirección de Gestión del Empleo Público, en las diferentes comunicaciones al interior de la entidad relacionadas con el SIGEP, informó que debido a la migración de información al SIGEP II y por recomendaciones del DAFP, se sugería a todos los servidores públicos de la DIAN ingresar a verificar la información y soportes adjuntos a la hoja de vida, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información o los archivos adjuntos, corregir o adjuntar nuevamente los correspondientes soportes.*

En cuanto al Módulo Vinculación en el SIGEP II, la Subdirección en mención informó que está pendiente de incluir en éste, aproximadamente el 40% de los funcionarios de la entidad, no obstante, aclaró que el 100% de funcionarios de la DIAN, están asociados al SIGEP II. La Subdirección de Gestión del Empleo Público está a la espera de la gestión del DAFP, respecto de la solicitud enviada para la actualización de la estructura de la planta de la DIAN en el sistema SIGEP II, con el fin de avanzar en la labor de alimentar y completar el módulo en mención.

Actualización Hoja de Vida - Contratistas

Con respecto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida en el SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos, con corte a 30 de abril de 2022, verificó el grado de cumplimiento de la obligación en mención, por parte de los contratistas. A continuación, se presentan los resultados encontrados:

- El procedimiento PR-ADF-0435 “*Etapa Precontractual*” establece como punto de control en la actividad N° 7 - “*Elaborar estudio previo y Matriz de riesgos*”, que para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural, deberá realizarse primero la revisión de la hoja de vida en SIGEP.

En concordancia con lo anterior, el Subdirector de Compras y Contratos, mediante oficio N° 100151189 – 596 de fecha 12 de mayo de 2022, informó que para verificar que los contratistas de prestación de servicios cumplen con la obligación de diligenciar el formato único de hoja de vida previo a la celebración del contrato (artículo 2.2.17.10. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), se tiene implementado el siguiente control:

- ❖ Antes de elaborar el contrato, el funcionario encargado de revisar la hoja de vida en SIGEP, verifica que los soportes enviados por correo electrónico por parte del contratista al sustanciador, estén contenidos en la plataforma SIGEP; y que la información registrada y los archivos PDF correspondan con los requerimientos solicitados tanto de estudio como de experiencia laboral, información general y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- ❖ Si la información de la Plataforma SIGEP, es incorrecta o está incompleta, se informa al contratista mediante correo electrónico para que realice los ajustes, con copia al sustanciador.
- ❖ Una vez realizados los ajustes por parte del contratista, el funcionario encargado de la verificación de la hoja de vida en SIGEP, envía un correo de aprobación de la hoja de vida, tanto al sustanciador como al contratista, anexando el PDF de la hoja de vida.

- ❖ El sustanciador revisa la hoja de vida y la envía en PDF al contratista para la correspondiente firma. El PDF de la hoja de vida firmada y aprobada en SIGEP y los soportes, se cargan en el SECOP II.
- De acuerdo con la información suministrada por el Subdirector de Compras y Contratos a la Oficina de Control Interno, en el mes de abril de 2022, la Subdirección en mención efectuó revisión de la información de los contratistas de prestación de servicios en el SIGEP y esta se encuentra actualizada para el 100% de los mismos.

Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas - Servidores Públicos Activos DIAN

Teniendo en cuenta que a la fecha de elaboración del presente informe, la Oficina de Control Interno, no contaba con los reportes SIGEP necesarios para poder efectuar la verificación del grado de cumplimiento de los servidores públicos de la entidad, en cuanto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida y de los bienes y rentas en el SIGEP, por los motivos antes expuestos en este informe, el seguimiento a la actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, por parte del personal vinculado a la DIAN, se efectuará en desarrollo del próximo informe SIGEP.

Publicación Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

La Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en su artículo 2 estableció las personas obligadas a realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Para facilitar el cumplimiento de esta norma, el Departamento Administrativo de la Función Pública creó el Aplicativo por la Integridad Pública, antes denominado Aplicativo de Ley 2013 de 2019.

La Oficina de Control Interno efectuó consulta ciudadana en el Aplicativo por la Integridad Pública el día 27 de mayo de 2022, generándose el “*Reporte de entidad*” de la DIAN, evidenciándose que durante el período enero – abril de 2022, 25 servidores públicos de la entidad, efectuaron publicación de la información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo por la Integridad Pública (tipo ingreso, periódico u otro); y que de estos, algunos corresponden a directivos de la entidad, entre los cuales se encuentra el Director General de la DIAN.

Es importante recordar lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en cuanto a la actualización de la declaración de bienes y

rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:

“Artículo 3°. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente ley.

Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.”

Vinculación de Personas con Discapacidad

De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano de la DIAN, de un total de 10.596 servidores vinculados a la DIAN a 30 de abril de 2022, el 0.91% (96) corresponde a servidores en condición de discapacidad.

Es de anotar, que a 31 de diciembre de 2023, el porcentaje de la planta de la entidad con participación de personas con discapacidad deberá ser del 1%, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017.

RECOMENDACIONES

- Realizada la actualización de la estructura de la entidad en el SIGEP II por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, verificar que ésta corresponda con la establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, *por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*
- Realizar seguimiento al diligenciamiento oportuno por parte de los funcionarios, del formato de Declaración de Bienes y Rentas año 2021 en el SIGEP II.
- Una vez normalizado el cargue y la visualización de documentos en el SIGEP II, así como la generación de reportes en el sistema, continuar con el proceso de revisión y aprobación de la hoja de vida de los funcionarios.

- Mantener actualizado el SIGEP en cuanto a la planta de personal de la entidad, la nomenclatura de cargos, las vinculaciones y desvinculaciones.

Atentamente,

(Original Firmado)
ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lucero Martínez Vianchá

Revisó: Enrique Castiblanco Bedoya – Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 27/05/2022